

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.912

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.995/2008-A-1, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Business New Solution, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso 1.º A, en la primera planta alzada, perteneciente a la casa número 3 del bloque, que es la número 5 de la calle del edificio compuesto de tres casas de Alagón (Zaragoza), en la calle Don Blasco, 1, 3 y 5, con una superficie útil de 59,14 metros cuadrados; tiene un cuarto trastero en la planta sótano, señalado con el número 3, de 5,02 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 2,70%. Inscrito al tomo 2.045, folio 69, finca número 4.622 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Forma parte de una casa sita en Alagón (Zaragoza), en su calle Don Blasco, señalada con el número 5. Valorado en 112.089,59 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 3.ª planta, centro), el día 10 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Identificarse de forma suficiente.

B) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

C) Presentar resguardo de que han depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto 0030 8005 40 00000 00000, cuenta número 4902 0000 05 1995 08, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

7.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Zaragoza a seis de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.901

Cédula de notificación

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 984/2009 se acuerda publicar la presente resolución, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1.427/2009.

Magistrada-jueza que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 1 de octubre de 2009.

Parte demandante: Juan José Sánchez Rodríguez.

Abogado: Don Manuel Ferrer Andrés.

Procuradora: Doña María Pilar Bonet Perdigones.

Parte demandada: José Antonio Lorente Górriz.

Abogado: Sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Pilar Bonet Perdigones, en nombre y representación de Juan José Sánchez Rodríguez, contra José Antonio Lorente Górriz, debo condenar y condeno a este último a:

1. Satisfacer al actor la cantidad de 12.286,65 euros.

2. Al abono de los intereses legales desde la reclamación hasta el pago.

3. Al pago de las costas causadas».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Lorente Górriz, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de octubre de dos mil nueve. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.909

Juicio: Procedimiento ordinario núm. 718/2008.

Parte demandante: Rosario Sancho Gascón.

Parte demandada: María Teresa Redondo Sánchez, herencia yacente y herederos desconocidos de María Dolores Redondo de Wyche.

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 2009. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 718/2008-G, a instancia de Rosario Sancho Gascón, representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y defendida por el abogado don David Arbués Aísa, contra María Teresa Redondo Sánchez y herencia yacente y herederos desconocidos de María Dolores Redondo de Wyche, también conocida como María Dolores Wyche, en rebeldía, con la intervención de Luis Charles Wyche, representado por el procurador don Carlos Manuel Moreno Pueyo y defendido por el abogado don Teodoro Aguado Esteban, y...

Fallo:

1.º Estimo la demanda interpuesta por Rosario Sancho Gascón.

2.º Condeno a María Teresa Redondo Sánchez y a herencia yacente y herederos desconocidos de María Dolores Redondo de Wyche, también conocida como María Dolores Wyche, a elevar a escritura pública el contrato privado de fecha 26 de septiembre de 1996, con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º Notifíquese esta sentencia también a Luis Charles Wyche.

4.º No procede hacer condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a los demandados María Teresa Redondo Sánchez y a herencia yacente y herederos desconocidos de María Dolores Redondo de Wyche, bajo apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.908

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.122/2009-D, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Florentina Brinzaru Mutu, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana número 226-7. — Local comercial o industrial señalado con el número 7 de planos, en la planta baja, con acceso por la plaza de San Antón, a través del porche, del edificio señalado con el número 6 de dicha plaza, en Zaragoza. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.398, libro 1.032 de la sección 1.ª, folio 202, finca número 50.075. Valor de tasación: 106.242 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), el día 16 de diciembre de 2009, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Identificarse de forma suficiente.

B) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

C) Presentar resguardo de que han depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 4920-0000-05-1122-09, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

7.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.ª Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día